



CUDAP: EXP-UNC: 0015613/2018

Córdoba, 06 AGO 2018

**VISTO:**

El Dictamen de Evaluación N°171/2018 presentado por la Comisión de Evaluación que entiende en la Contratación Directa 105/2018, para la adquisición de equipamiento informático dentro del plan de mejora continua de la calidad educativa y funcionamiento del Colegio Nacional de Monserrat;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el citado procedimiento de Contratación Directa se encuentra establecido en el punto 1, inciso d) artículo 25, del Decreto Delegado N° 1023/2001, en el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, y en la Ordenanza del HCS de la UNC N° 05/2013;

Que la Comisión de Evaluación aconsejo adjudicar a los oferentes CORADIR SA el renglón 1; y al Sr. Héctor Ariel Guzmán los renglones 5 y 9.

Que en virtud de las notas presentadas por los oferentes CORADIR SA y Héctor Ariel Guzmán a fs.689/692, los cuales expresan verse afectados en forma significativa por un incremento de importancia en el tipo de cambio de la moneda extranjera.

Que el artículo 94 Decreto 1030/2016 establece que cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor de tal gravedad que coloque al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones, las penalidades establecidas en el Decreto de referencia no serán aplicadas.

Que la economía ha presentado en el período de tiempo comprendido desde el Acto de Apertura de las ofertas, hasta que fue emitido el Dictamen de Evaluación una variación de significación en la cotización de la moneda extranjera, siendo en el rubro de la informática un factor de importancia para determinar los precios de venta.

Que es necesario que los procedimientos de compra tengan una cierta celeridad, que permitan poder adquirir los bienes necesarios para el desarrollo de actividades académicas de los estudiantes de nuestro colegio.

///

///

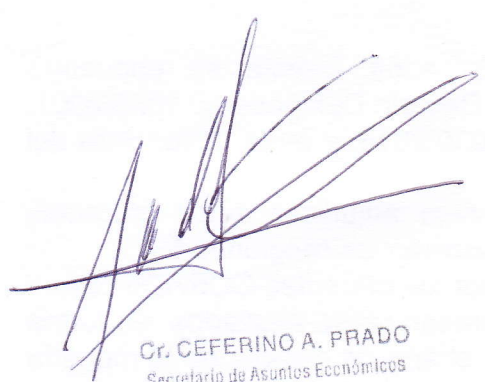
Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

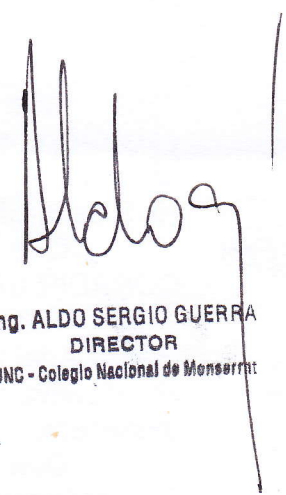
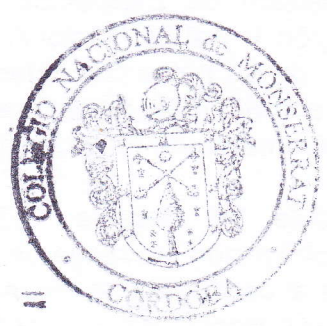
RESUELVE:

Artículo 1º: Por los motivos antes mencionados, se declara fracasado el procedimiento de Contratación Directa N° 105/2018.

Artículo 2º: Protocolícese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Cr. CEFERINO A. PRADO  
Secretario de Asuntos Económicos  
UNC-Colegio Nacional de Monserrat



Ing. ALDO SERGIO GUERRA  
DIRECTOR  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

346-18: =